

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, noviembre 1 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, noviembre cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

Niéguese la petición de oficiar a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, A LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y A LA AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO toda vez que el predio objeto del proceso es de carácter urbano, por ello se ofició a la Alcaldía de este municipio.

Por solicitud del apoderado de la parte demandante y atendiendo a que el proceso de pertenencia radicado con el No. 2018 – 00388 se encuentra archivado por rechazo de la demanda en septiembre de 2019, se dispone cancelar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 300 – 191875

Líbrese comunicación a la ORIPB.

Por parte del juzgado se hará la inclusión de datos del proceso y demás documentos pertinentes en la Página Nacional de Registro de Emplazados, una vez notificada por estados esta providencia.

De conformidad con la anotación No. 003 existe garantía hipotecaria en favor de un tercero, por lo que se hace necesario dar cumplimiento al inciso 1° del art. 462 del C. G. del P. En consecuencia se dispone citar al tercer acreedor hipotecario, en este caso el municipio de Lebrija, y a la a Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para que haga valer su crédito dentro de los veinte (20) días siguientes a su citación personal, en proceso ejecutivo separado o en el presente proceso en el que se le cita. Notifíquese este proveído conforme a lo dispuesto en los arts. 291 y 292 del C. G. del P., o la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58fcb56a26fe2c8b445f6589727e8bff271a9e0ca243dafa8edef219bdc34b7c**

Documento generado en 04/11/2022 03:30:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>